



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

000160

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 03 FEB 2021

VISTOS:

A) La Ley N° 20.192 de fecha 19 de Diciembre del Año 2019, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año 2020.

B) El presupuesto municipal vigente aprobado en sesión ordinaria N.º 35 de fecha 10 de Diciembre del Año 2019.

C) El Memorándum emanado por el Secretario Municipal, el cual indica que en Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción del contrato de la propuesta **“Servicio de Barrido Manual de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal”**, a la Empresa Multiservicios Green Soil SPA RUT 76.699.799-6, por un monto mensual de \$ 37.777.777.-por un periodo de tres años.

D) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **“Servicio de Barrido Manual de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal”**

E) El Decreto Exento N° 1500, del 17 de Noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública **“Servicio de Barrido Manual de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal”**

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1756 del 23 de Diciembre de 2020, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la empresa Multiservicios Green Soil SPA.

G) El Decreto Exento N° 1808, del 29 de Diciembre del Año 2020, que acepta la oferta presentada por la Empresa Multiservicios Geer Soil SPA para la ejecución de la propuesta pública **“Servicio de Barrido Manual de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal”**, ID= 2743-45-LR20, por un monto de \$ 37.777.777.- (IVA Incluido), mensual.

H) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de "Servicio de Barrido Manual de calles y Avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero Municipal ", ID= 2743-45-LR20, por un monto de \$ 37.777.777.- (IVA Incluido), mensual suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Multiservicios Green Soil SPA.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- * poliza de Garantía N° 166332, HDI seguros, por un monto de \$6.020.278, Oferente Comercializadora Industrial Salvalle Limitada.
- * Certificado de Fianza N° 36347WEB de Multiaval, por un monto de \$6.000.000, Oferente Multiservicios Geen Soli SPA
- * Certificado de Fianza N° 36238WEB de Multiaval, por un monto de \$6.000.000, Oferente Servicios Generales de Aseo Aromos Limitada.
- * Boleta de Garantía N° 0203718, Scotiabank, por un monto de \$6.000.000, Oferente Parques Hernan Johnson Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/JES/BAVT/bavt
DISTRIBUCION

- Control
- Secpla
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes